

INTERVENCIONES SESIÓN DE ENCUENTROS Y DIÁLOGOS SOBRE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL -ABOGADOS-

Preguntas y Respuestas:

- 1. Intervención Dra. Marcela:** Pregunta frente al tema de la regionalización que se ha venido implementando sin van a continuar los mismos grupos que han venido realizando las visitas de seguimientos en las mismas zonas Antioquia y Costa Atlántica, pues sugiere que sean los mismos funcionarios que ya tienen conocimiento del territorio. Adicionalmente agradece las visitas virtuales que se han venido realizando tanto para seguimientos y evaluación, adelantada por ANLA.

Intervención y respuesta Dr. Rodrigo Suarez: Desde la subdirección de seguimiento se estructuro para que las personas que tienen conocimiento y especialización de determinados sectores pudieran quedarse en las regiones en donde se tienen más seguimientos asociados a esos sectores. Sin embargo, en muchos casos no se van a tener los mismos funcionarios o colaboradores que antes hacían seguimiento para el sector de infraestructura. Menciona al Dr. Alex Martínez de la oficina de planeación de la entidad en el marco de la gestión del cambio y expresa que este profesional tenía mucho conocimiento del sector de infraestructura y migra a otras regiones en donde no solo trabaja temas de infraestructura sino de otras regiones de esta manera se trasfiere el conocimiento en el ejercicio de gestión del cambio para no perder el trabajo que se venía desarrollando tiempo atrás.

- 2. Intervención Dr. José Zapata:** ¿Desde el punto de vista del resultado neto, se han visto beneficios ambientales medibles en temas derivados de la gestión de la ANLA, o todavía es difícil de medir? Es importante revisar cómo se van mejorando las gestiones administrativas de parte del sector privado y público. ¿Esto es algo que se ha podido medir es algo que todavía no es tan fácil de dimensionar es decir de 500 licencias ambientales terminando la jornada diaria se visualiza una mejora ambiental debido a estas licencias como sistema?

Intervención y respuesta Dr. Rodrigo Suarez: Se tiene que pasar de la gestión del impacto, ya no se debe solo revisar si el acta entregada está firmada por la comunidad, sino que se permita visualizar que al final si hubo una adecuada gestión. Se está migrando con una lógica que se llama el índice de desempeño ambiental. Es una apuesta grande llegar a ese valor, si las diferentes licencias en las diferentes regiones contribuyen al mejoramiento del territorio y al desarrollo sostenible. Se han realizado esfuerzos muy grandes en temas del 1% y compensaciones por ello tenemos los mejores datos, logrando que ciertos proyectos pongan en marcha y ayuden a ese desarrollo sostenible. Expone como ejemplo una deuda histórica que se tenía en el país desde la ley 99 del 93, el 1% estaba presente pero un par de años después se reglamentó como era el proceso. Pero fue

gracias a que la ANLA estableció recientemente en la ley del Plan de Desarrollo y en artículo una apuesta para transformar este tema, de esta manera se dinamizan estos recursos. Ahora bien, aquí ya hay unos números que son concretos frente a lo que antes se decía, es decir porque el único indicador de la entidad no puede ser el 100% de oportunidad o el 80% de oportunidad o lo que fuera o lo que hicimos sino revisamos indicadores de tantos seguimientos, como se está logrando y que haya una mejor gestión en el territorio.

Intervención y respuesta Dr. Alexander Martinez: el director a la oficina de planeación le ha encargado generar un tablero de indicador de impactos. El índice de desempeño ambiental que el director menciona es uno de los ejemplos del tipo de indicadores que se están presentando desde la oficina con el resto de las dependencias, pero también indicadores asociados inclusive en los temas de acceso de información transparencia anticorrupción Son varias las dimensiones que el director ha querido que desde la entidad se logren medir.

- 3. Intervención Dr. Eduardo del Valle:** tiene 3 preguntas, la primera tiene que ver con el tema de virtualidad que tiene dos componentes por un lado pues afirma que a algunas empresas se les ha anunciado las visitas para efectos de seguimiento y control, pero ha recibido llamadas indicando que esas visitas ya no se van a realizar. Y en el componente virtual entendiendo como un todo el proceso de digitalización de expedientes. Pues la mayoría de información se encuentra en VITAL y hace que sea asequible por parte de cualquier usuario en cualquier parte del país. Pero sigue siendo necesario ir directamente a las oficinas de la ANLA para revisar expedientes que en VITAL no se encuentra como constancias de notificaciones fechas de ejecutoría entre otros. La segunda tiene que ver con la propuesta de una nueva metodología que expidió el ministerio de medio ambiente o consulta pública, y es entender un poco como se están manejando los tiempos, para presentar los estudios con base en la metodología 2018 hasta el 31 de diciembre, pues ya empiezan las empresas a preguntar cómo se va a trabajar en esa metodología, Hay empresas que están radicando últimamente estudios con metodología 2010 y terminando con estudios con metodologías 2018 y la tercera pregunta tiene que ver si la ANLA ha venido evaluando de la mano con el ministerio pues empiezan a ser recurrentes una cantidad de solicitudes de pronunciamientos de cambio menor, bajo giro ordinario y que terminan casi siempre siendo confirmadas por la ANLA en sus pronunciamientos de fondo.

Intervención y respuesta Dr. Rodrigo Suarez: Manifiesta que frente a lo que está sucediendo en el tema de virtualidad y visitas de seguimiento se tiene un cronograma definido para mes a mes se siga la apuesta de la entidad, aunque es importante aclarar que no se han realizado visitas debido a que la mayoría de las empresas en el sector de hidrocarburos no tienen personal en el campo laborando. En el sector de infraestructura no se ha presentado este inconveniente. Aunque en términos generales se tiene establecido un cronograma para todo el año especificando ente 14 y 17 visitas mensuales.

Intervención y respuesta Dr. Fernando Ospina jefe de la oficina de tecnología de la información: En cuanto el tema de la metodología se tiene la metodología 2010, posiblemente la del 2018 entraría en vigencia el 2 de agosto y una tercera que sería 2020.

Es necesario tener presente que la nueva metodología de la resolución quede en firme a partir del 2 de agosto y que presente una transición hasta el 2 de enero. Esto es importante no solamente para los usuarios de la ANLA, sino que internamente la nueva metodología trae unas apuestas y unos cambios importantes que van alineados con fundamentos de la entidad. Entonces debido a esto hemos venido solicitando 1. Que se firmara una nueva resolución de la metodología al 2 d agosto para que la del 2018 no entre en vigencia y la que existe 2010 continúe hasta el 2 de enero.

Frente a la última pregunta de cambios menores la apuesta que tuvimos en la entidad fue automatizar el proceso y crear ese formulario que está disponible en la ANLA dependiendo si se entraba por alguno de los numerales o entraba por el parágrafo realizando un proceso interno. Entrando por el parágrafo entraba a un proceso de evaluación al interior de la entidad, y si se entraba por alguno de los numerales o literales de las normas pues entraba a un proceso de seguimiento, de esta manera la responsabilidad estaba más regulada de nuestros usuarios.

Es importante tener presente esto como cambio menor por lo tanto se podría incluir en el plan de acción del próximo año dentro de la subdirección de instrumentos.

El Dr. Fernando también manifiesta 2 aspectos importantes:

1. Es acerca de la virtualidad, pues siempre se ha venido trabajando y fortaleciendo este tema aun sin contemplar la contingencia de la pandemia.
2. Se ha diseñado la gestión documental en donde los usuarios hacen uso de la información lo cual permite que ayuden en la toma de decisiones en hallazgos, conduciéndonos a alcanzar la eficacia en respuesta en menores tiempos, y además estaríamos dimensionando un tema de transparencia para la ciudadanía.

4. **Intervención Dra. Pilar García:** Manifiesta que en tema de relacionamiento con los jueces que avances particulares han logrado obtener para impulsar capacitaciones y mejora de las decisiones que tiene que ver con el medio ambiente.

Intervención y respuesta Dr. Daniel Paez: Se ha venido haciendo un acercamiento en los últimos meses con la escuela judicial Rodrigo Lara Bonilla y con la escuela de investigación criminalística de la fiscalía y por supuesto que tiene que hacerse dentro del marco de las formalidades y dentro del marco del respeto por la independencia por la rama judicial. Ya se han tenido algunos intercambios de correspondencia sin embargo esto coincide con la situación de la pandemia y por lo tanto no se ha obtenido una respuesta.

- 5. Intervención Dr. Gustavo Guerrero:** Teniendo en cuenta que se está hablando de riesgo jurídico y estabilidad jurídica frente a los procesos de licenciamiento y de modificación de licencias, en los que se pudiera surtir efectivamente las audiencias públicas no presenciales con medios no presenciales o con una combinación de medios virtuales y de medios de acceso a la información no presencial, se plantea, la siguiente pregunta:

¿Si la resolución de la ANLA, la 642/2020, la cual nos orienta en cuanto al escenario donde nos podemos mover, fue avocada para control automático de legalidad?

Intervención y respuesta Dr. Daniel Páez: Se manifiesta que ha habido tres resoluciones (2 en marzo y una en abril), y teniendo en cuenta que la norma refiere que, dentro de las 48 horas siguientes a la expedición del acto administrativo, se tiene que remitir al Consejo de Estado para su control inmediato y constitucionalidad, lo cual se realiza con cada una de las tres resoluciones.

Los autos que llegaron de los magistrados, teniendo en cuenta que fueron tres decisiones y las tres resoluciones han quedado radicadas en un solo despacho de magistrado, todavía no hay un pronunciamiento que diga que se avoca conocimiento del control para proseguir con el procedimiento; sin embargo se espera poder tenerlo lo que permitirá a la ANLA mucha más claridad sobre la seguridad jurídica que haya sobre las decisiones que finalmente se tomen, si es que han tenido un proceso de audiencia pública ambiental no presencial que las preceda porque como es de conocimiento el respeto por el debido proceso será objeto de debate en un eventual medio de control judicial ante el contencioso. Por lo cual este es el estado actual de las resoluciones y como tal no hay un pronunciamiento al respecto.

- 6. Intervención Dr. Gustavo Guerrero:** Complementando la respuesta del Dr. Daniel Páez manifiesta preocupación en cuanto a la resolución 642 que efectivamente es la última por parte de la autoridad y que de acuerdo a lo mencionado en el párrafo primero, artículo primero de la 470, donde se señala que se mantiene la suspensión de las actuaciones y diligencias presenciales que no obtengan canal virtual de reemplazo y además que salvo que el interesado en el trámite de expedición o modificación del instrumento y control ambiental, asuma su disponibilidad por medio de las tecnologías de la información y comunicaciones, conforme con la normativa vigente, de tal manera que se garantice la participación ciudadana efectiva en dichas actuaciones.

Ante lo cual manifiesta que su preocupación es en razón a que de alguna manera resulta ser el efecto jurídico de este planteamiento de las resoluciones, es el riesgo por la garantía efectiva de esa participación ciudadana, termina siendo compartida entre la autoridad y el peticionario y/o usuario; debido a que la resolución 642 lo que está planteando es que el interesado en el trámite, es quien debe asumir la disponibilidad de las tecnologías de la

información y comunicación conforme a la normativa vigente, de tal manera que se garantice la participación ciudadana y teniendo en cuenta los fundamentos de derecho de las resoluciones.

Efectivamente hay unas citas de las disposiciones del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo que son las generales que fundamentan las actuaciones virtuales y de las no presenciales y dentro de los artículos que se citan está el 53 del código que dice *“que los procedimientos y tramites administrativos podrán realizarse a través de medios electrónicos para garantizar la igualdad de acceso a la administración e igual manera dice que la autoridad deberá asegurar mecanismos suficientes y adecuados de acceso gratuitos a los medios electrónicos o permitirá el uso alternativo de otros procedimientos”*; lo que finalmente quiere decir que esta norma se le atribuye plenamente el riesgo o la responsabilidad por esa garantía de acceso a las autoridades públicas; este punto en particular genera inquietud porque hay empresas en particular que se encuentran contenidas por el asunto de riesgo que pudiera derivarse en adelantar la audiencia pública virtual y por lo cual también se pregunta si ya hay alguna señal del Consejo de Estado en términos de control administrativo de la resolución.

De igual manera manifiesta que es importante tener en cuenta que en este mismo artículo 53 se dan unos parámetros de igualdad de acceso a la administración, lo cual es un elemento que termina siendo fundamental y determinante para brindar las audiencias y los procesos en los que se surtan éstas y resalta lo mencionado por el Dr., Daniel de cómo se siguió la estrategia en el caso de la audiencia pública del proyecto del glifosato y de la posibilidad del uso alternativo de procedimientos; es decir que pueda combinar distintos mecanismos para garantizar la igualdad de acceso a la administración, teniendo en cuenta el tipo de proyecto de la región y de la zona en la cual se vaya a realizar la audiencia de las personas que participan.

Intervención y respuesta Dr. Daniel Páez: Refiere que efectivamente termina dependiendo del contexto específico y a su vez del acceso efectivo e igualitario a la comunicación con la Autoridad y es donde entra a jugar un papel muy importante los medios de comunicación distintos al internet y además teniendo en cuenta el papel que desempeñan como expertos jurídicos respecto de los regulados; lo que radica precisamente en transmitir este mensaje que se es un reto logístico inmenso poder llegar a la garantía efectiva de la participación ciudadana, dependiendo del contexto y bajo las condiciones actuales de pandemia.

Finalmente refiere que es una responsabilidad no solo del regulado de la garantía, sino que además legal y constitucionalmente es una responsabilidad de las autoridades y los aspectos jurídicos se deben comprobar y chequear por parte de la Autoridad en cabeza del usuario para poder verificar si éstos dan garantía o no dentro del contexto específico del proyecto.

Intervención y respuesta Dr. Paulo Pérez: Manifiesta que paradójicamente desarrollar un mecanismo de participación ciudadana utilizando tecnología y medios de comunicación y

que teniendo en cuenta las críticas y las discusiones que se han recibido; se ha logrado evidenciar que es mediante esta forma que se ha logrado las mejores cifras de participación, lo cual ha sido la manera que se ha encontrado, en donde se posibilita un mejor ejercicio de la participación efectiva vs ante la manera como se ha venido realizando las audiencias anteriormente, generando barreras a la participación con condicionantes; sin embargo el utilizar la radio permitió llegar a unas regiones que de ninguna otra manera se hubiera logrado llegar.

- 7. Intervención Dra. Adriana Martínez:** Refiere que si hay respaldo jurisdiccional a la legalidad de uso de estas tecnologías en la participación virtual ¿cómo se vería si esto también se utilizara en los procesos de socialización o de interacción que tiene que darse con la comunidad, cuando se está elaborando el EIA? Teniendo en cuenta que en estos procesos no se tiene la autoridad presente, pero si es un requisito en la construcción del EIA que haya participación de las comunidades.

Intervención y respuesta Dr. Paulo Perez: Refiere que esta cuestión es muy importante y por lo cual es muy coherente impulsar el uso de estas tecnologías tanto en unos mecanismos como en otros. En los procesos de elaboración de estos estudios y de todo lo que implica la socialización (lineamientos de participación) siendo a su vez considerado un mecanismo de participación ciudadana y quizás de los más importantes puesto que son uno de los primeros contactos entre un interesado y las comunidades del AI y las autoridades.

Por parte de la ANLA hay un interés especial en avanzar en el desarrollo de un ejercicio piloto que permita a la Autoridad estar en esos primeros momentos con ejercicios de pedagogía institucional en todo lo relacionado que implica un EIA, cómo funciona el licenciamiento, la función de la ANLA, entre otros y en cuanto a herramientas de tecnología de la información se ha planteado viable siempre y cuando esas herramientas y esas tecnologías estén contextualizadas a las condiciones de cada área, de cada proyecto y permita de una manera evidente el ejercicio del ofrecimiento de la información y además permita un ejercicio de intercambio y de retroalimentación, quedando soportes suficientes que demuestren el resultado del ejercicio y a su vez permita conocer las opiniones, las percepciones, expectativas que tengan las comunidades que participan en el ejercicio y finalmente se pueda considerar un análisis de representatividades no solo de cantidad sino de calidad de la representatividad.

Intervención y respuesta Dr. Daniel Páez: Refiere que, si se aplican las mismas máximas que se aplicó al tema de la participación, por ejemplo, en la audiencia pública del glifosato y si se aplican de manera coherente y se garantizan las condiciones contextuales, es posible y viable a revisar para blindar jurídicamente este tema.

- 8. Intervención Dra. Margarita Lurduy:** Teniendo en cuenta los temas anteriormente mencionados y aunque no es en relación a la competencia de la ANLA sino de la Dirección Nacional de Consulta Previa, desea saber si se ha podido compartir con esta dirección la experiencia que se ha tenido en audiencia no presencial a la que

hacía referencia el Dr. Paulo (glifosato) y de esta manera contribuir en lo que tenga que regular la Autoridad de la dirección Nacional de Consulta Previa en materia de consultas previas, que, aunque no es competencia de la ANLA, pero es un tema que llega a la misma en los procesos de licenciamiento.

Intervención y respuesta Dr. Rodrigo Suarez: Refiere que revisando y teniendo en cuenta la reglamentación que en su momento el Ministerio del Interior sacó frente al tema de la virtualidad de las consultas previas y que posteriormente se decidió que no entraría en rigor esta resolución; se vio la importancia de la no presencialidad como tal. Y teniendo en cuenta los argumentos de dio el Dr. Daniel de una manera amplia y suficiente y de igual manera en esa misma lógica ha sido toda la estructuración que se ha venido contemplando al interior de la entidad y se ha tenido diferentes mesas de trabajo con el gobierno nacional donde se ha planteado el ejercicio que hizo la ANLA, con el Ministerio de Transporte, Ministerio de Minas y Energía, con algunos altos consejeros de la presidencia y quienes han estado muy atentos al resultado del ejercicio.

De igual manera en esas reuniones y en ese seguimiento que se estaba planteado desde el más alto nivel, también se contó con la participación del Ministerio del Interior y de la Autoridad Nacional de Consulta Previa; donde se logró entender que el ejercicio desarrollado por la ANLA fue muy propositivo y enriquecedor en el sentido de ampliar la visión que pueden tener en su momento el Ministerio del Interior, toda vez que no lo está viendo como un tema de virtualidad sino como un tema de no presencialidad; en donde la virtualidad hace parte de uno de los componentes para la estructuración de esos procesos de consulta y también en reuniones con el viceministro del Interior, es que si hay comunidades que empiezan a ver la oportunidad de una apertura para que puedan realizar éstos procesos no presenciales de consulta previa.

Manifiesta que ha sido muy gratificante para la ANLA que una apuesta realizada por la autoridad y una estructuración jurídica y técnica ha permitido avanzar en este tema, con el objetivo de lograr más avance en lo que puede ser la no presencialidad en la consulta previa, con la posibilidad de unos pilotos.

Frente a las consideraciones de poder incluir esas máximas a las cuales hacía referencia en Dr. Daniel las cuales habíamos utilizado en este ejercicio y trasladarlas a otros procesos ya sean en la elaboración de estudios y en la entrega de los ICA; se han desarrollados ciertos ejercicios a través de esa no presencialidad, a través de visitas guiadas y al trabajo con comunidades se ha logrado ver que es importante cómo esos mecanismos de participación pueden ser y que es mucho más sencillo en procesos donde se han realizado recientemente modificaciones o recientes seguimientos, por cuanto a la Autoridad tiene la información más reciente y de fácil acceso y se tiene conocimiento de lo que está pasando en territorio; que es lo que no es posible en proyectos nuevos.

De igual manera se han venido desarrollando reuniones paralelas con el Ministerio de Salud para entender el protocolo de bioseguridad (Resolución 366) y como se pudiese aplicar al decreto recientemente expresado por el señor Presidente, que exceptúa dentro de las actividades que se puedan desarrollar el ejercicio de las entidades administrativas como lo



es la ANLA; donde se está analizando cómo se puede hacer, teniendo en cuenta que hay dudas en cuanto a la difícil aplicación. Por lo tanto, se invita hacer un análisis caso a caso de estos temas para avanzar y tomar decisiones, siendo así como finalmente la ANLA lo ha realizado en los ejercicios de evaluación.

Intervención y respuesta Dr. Paulo Pérez: Manifiesta que se ha compartido lo que se ha realizado desde la ANLA en materia de no presencialidad para todos los canales de relacionamiento y mecanismos de participación a nivel regional y con otras Autoridades Suramericanas y Ambientales como también se ha compartido esta información con el gobierno Nacional.